

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 505

13 de noviembre de 2017

Presentada por el señor *Romero Lugo*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre los procesos de solicitud, requerimientos, respuestas y coordinación que ha llevado a cabo el Municipio de San Juan con respecto a las agencias del Gobierno de Puerto Rico y del Gobierno de los Estados Unidos de América involucradas en el proceso de respuesta, recuperación y reconstrucción antes, durante y luego del desastre natural causado por el paso del Huracán María por Puerto Rico el 20 de septiembre de 2017; y para otros asuntos relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 20 de septiembre de 2017, marcó un cambio de rumbo en la historia de Puerto Rico. El paso del Huracán María por nuestro archipiélago dejó a todos los municipios en un estado de devastación generalizada. La Ciudad Capital de San Juan no fue la excepción. Nuestras comunidades, desde el Viejo San Juan hasta Caimito, han tenido que enfrentarse a una nueva realidad donde el proceso de reconstrucción y recuperación aun comienza.

El Municipio de San Juan es uno de los motores económicos más importantes de Puerto Rico, sede de nuestro Gobierno y hogar de cerca de 10 % de nuestra población. Es un imperativo que se trabaje diligentemente para reconstruir la infraestructura, recoger escombros y restablecer los servicios esenciales. A sobre 50 días del paso de este terrible huracán por nuestra jurisdicción, es necesario acelerar los procesos, de forma tal que se garantice el bienestar de todos los ciudadanos que viven y trabajan en nuestra Capital.

El Gobierno de Puerto Rico y el Gobierno de los Estados Unidos de América han trabajado en coordinación desde antes de que los primeros vientos huracanados nos azotaran. No obstante, se han levantado cuestionamientos sobre la coordinación que se ha establecido con los 78

municipios. Dado que los alcaldes conocen de primera mano sus municipios, resulta apremiante que se logre la mayor sinergia entre los primeros ejecutivos municipales y las agencias estatales y federales. Nuestro Pueblo no merece nada menos.

La dilación innecesaria de estos procesos representa tiempo adicional en la respuesta inmediata que necesitan nuestros ciudadanos. También, la acumulación de escombros por falta de recogido, por ejemplo, ha provocado severas inundaciones en diversos sectores de nuestra Ciudad Capital. Asimismo, los retrasos en reembolsos al Municipio de San Juan, a su vez, crearían una falta de liquidez en las arcas municipales que impedirían la continuación de esfuerzos. Este círculo es evitable dándole certeza a los procedimientos y realizándolos de forma correcta, puntual y completa.

Así las cosas, ante un panorama donde se ha cuestionado el esfuerzo llevado a cabo tanto por el Municipio de San Juan como por las agencias estatales y federales, resulta meritorio y necesario realizar una investigación sobre todos los procesos de solicitud, los requerimientos realizados, las respuestas recibidas y todo tipo de coordinación llevados a cabo por el Municipio de San Juan con respecto a las agencias, tanto del Gobierno de Puerto Rico como del Gobierno de los Estados Unidos de América, involucradas en el proceso de respuesta, recuperación y reconstrucción en el periodo previo, durante y luego del paso del Huracán María por nuestro territorio.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar
2 una investigación sobre los procesos de solicitud, requerimientos, cumplimiento, respuestas y
3 coordinación que ha llevado a cabo o recibido el Municipio de San Juan con respecto a las
4 agencias del Gobierno de Puerto Rico y del Gobierno de los Estados Unidos de América
5 involucradas en el proceso de respuesta, recuperación y reconstrucción antes, durante y luego
6 del desastre natural causado por el paso del Huracán María por Puerto Rico el 20 de
7 septiembre de 2017.

8 Sección 2. - La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
9 recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución.

1 Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
2 aprobación.